

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

33656 SANLÚCAR LA MAYOR

Doña Sofía Manuz Leal, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Sanlúcar La Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal núm. 511/20, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la persona física doña Miriam Alonso Lora y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 511/20.

NIG del procedimiento: NIG 4108742120200002398.

Concurtido: Doña Miriam Alonso Lora con DNI 28.756.871V.

Tipo de concurso: Voluntario consecutivo.

Fecha del auto de declaración: 10 de julio de 2020.

Administrador concursal: Don Luis José Pérez Rodríguez, con dirección de correo electrónico "l.perez@nexoandalucia.com"

Facultades del concursado: Se suspende el ejercicio por la concursada de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocara un privilegio especial se indicarán además los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Sanlúcar La Mayor, 13 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Sofía Manuz Leal.

ID: A200045098-1